

ADENDA I AL ACUERDO N.º 16 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “NAZARET - PAJARITOS - C/ CIGÜEÑA”, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

10 de marzo de 2025

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, D. Juan Cristóbal Jurado Vela, en calidad de director general de Vivienda y Regeneración Urbana, en virtud del Decreto 140/2023, de 12 de junio, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Sevilla, D. José Luis Sanz Ruiz, en calidad de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Sevilla, en virtud del nombramiento adoptado mediante acuerdo del Pleno de 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

1. Que el 16 de octubre de 2023 se adoptó el Acuerdo n.º 16 de la Comisión Bilateral, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Nazaret - Pajaritos - C/ Cigüeña”, en el municipio de Sevilla, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationUE en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Que el citado acuerdo establece en el último párrafo del acuerdo sexto que *“Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre”*.

FIRMADO por : JUAN CRISTÓBAL JURADO VELA. A fecha: 10/04/2025 04:47 PM
FIRMADO por : JOSÉ LUIS SANZ RUIZ. A fecha: 10/04/2025 10:00 AM
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 11/04/2025 01:53 PM
Total folios: 7 (1 de 7) - Código Seguro de Verificación: MFOM02A232A93654F55677A6118. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



3. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, en escritos firmados por su director general de Vivienda y Regeneración Urbana con fechas 5 y 27 de febrero de 2025, solicita la modificación del acuerdo firmado, con objeto de ajustarse a las actuaciones de regeneración urbana a acometer y a la realidad de las solicitudes de subvenciones adicionales para situaciones de vulnerabilidad económica presentadas a la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, efectuada por la Orden de 19 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129 de 4 de julio de 2024.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda al Acuerdo n.º 16 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

ACUERDAN

Primero. Modificar el ACUERDAN primero.

Se modifica el ACUERDAN primero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

El ERRP de “Nazaret - Pajaritos - C/ Cigüeña” es un área continua y está constituido por 9 edificios, consta de un total de 160 viviendas, ocupando un total de 1,02 hectáreas, y comprende los siguientes inmuebles:

Calle	Portales
Cigüeña	2,4,6,8
Cigüeña	10
Cigüeña	12,14,16,18
Cigüeña	20
Cigüeña	22, 24,26,28
Cigüeña	30,32,34,36
Cigüeña	38,40,42,44
Cigüeña	46,48,50,52
Cigüeña	54,56,58,60

Se estima un coste total de la actuación de 6.132.800,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 100.000,00 € para la retirada de amianto)	5.491.200,00 €
Regeneración urbana	513.600,00 €
Oficina de Rehabilitación	128.000,00 €
TOTAL	6.132.800,00 €

Segundo. Modificar el ACUERDAN tercero.

Se modifica el ACUERDAN tercero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **4.871.800,00 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	3.424.000, 00 €
	Retirada de amianto	100.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	706.200,00 €
Regeneración urbana		513.600,00 €
Oficina de Rehabilitación		128.000,00 €
TOTAL		4.871.800,00 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del Barrio de “Nazaret - Pajaritos - C/ Cigüeña” de Sevilla, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a financiar la cantidad de 1.184.720,00 €, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2023 (270.000,00 €), 2024 (725.048,00 €), 2025 (126.448,00 €) y 2026 (63.224,00 €).
- Los particulares aportarán la cantidad de 76.280,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Andalucía certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.”

Tercero. Modificar los Anexos.

Se modifica el Anexo Ficha resumen ERRP de “Nazaret - Pajaritos - C/ Cigüeña”, que queda como se adjunta a continuación.

Cuarto. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 16 de octubre de 2023.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.



En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y
REGENERACIÓN URBANA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. JUAN CRISTÓBAL JURADO VELA

EL ALCALDE DE SEVILLA

D. JOSÉ LUIS SANZ RUIZ

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 10/04/2025 04:47 PM
FIRMADO por : JOSE LUIS SANZ RUIZ. A fecha: 10/04/2025 10:00 AM
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 11/04/2025 01:53 PM
Total folios: 7 (4 de 7) - Código Seguro de Verificación: MFOM02A232A93654F55677A6118. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



FICHA RESUMEN ERRP "Nazaret-Pajaritos-Calle Cigüeña. Sevilla."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	ANDALUCIA
Provincia.	SEVILLA
Municipio.	Sevilla
Denominación ERRP.	Nazaret-Pajaritos-Calle Cigüeña
Zona climática.	B4
Procede de ARRU o similar.	NO

1. DATOS GENERALES

Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	1,02	Se aumenta con la propuesta de Delimitación definitiva aprobada
N.º total de edificios que componen el ámbito.	9	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	160	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	1,02	Se aumenta con la propuesta de Delimitación definitiva aprobada
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	9	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	160	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	1	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	159	
Porcentaje sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	0,00	
Objetivos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	160	
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
Se contempla intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	Se propone la colocación de ascensores.
Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	
Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	
Madurez de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.	Bajo	
Si el grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	Sí	
Se aplica criterio de vulnerabilidad económica.	Acuerdo 26 de septiembre de 2022	
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	82,50 %	132 viviendas solicitadas
Atención y control de la contaminación:		
Se contempla presencia de amianto en los edificios del ámbito?	Sí	
Procedimiento de gestión y ejecución:		
¿Se utiliza el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	1.-Las actuaciones subvencionables de rehabilitación de edificios y de incremento de vulnerabilidad se propone tramitar mediante concurrencia no competitiva en el ámbito del ERRP. 2.- Las actuaciones subvencionables de regeneración urbana y oficina de rehabilitación se prevé tramitar por concesión directa.
¿El procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	Siendo parte de uno de los barrios mas deprimidos de España y Andalucía, se propone aplicar el apartado c del art. 22 de la LGS acreditando razones de interés público, social, económico o humanitario que dificultan su convocatoria pública.	

R GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO A fecha: 11/04/2025 01:53 PM
 WFOA02A232A95654F55697A6180Votante: 18
 WFOA02A232A95654F55697A6180Votante: 18

CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	SÍ	Aprobado por Acuerdo Junta de Gobierno Local de 31/03/2023
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	SÍ	
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	SÍ	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	SÍ	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SÍ	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	SÍ	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	SÍ	
Plan de realojos y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SÍ	
OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO		
RespuestaComentarios		
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		
$\Delta Cep_{nren} < 45\%$ (máx. subvención: 40%).		
$\Delta Cep_{nren} < 60\%$ (máx. subvención: 65%).		
$\Delta Cep_{nren} \geq 60\%$ (máx. subvención: 80%).	X	160 viviendas
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: $\geq 35\%$.	No procede	
Zona climática C: $\geq 25\%$.	No procede	
Ejecución de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Detalle de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	SÍ	AISLAMIENTO EXTERIOR FACHADA TIPO SATE O SIMILAR
Mejora de la cubierta.	SÍ	AISLAMIENTO CUBIERTA PLACA RÍGIDA
Substitución de ventanas y vidrios exteriores.	SÍ	VENTANAS CON ROTURA PUENTE TÉRMICO Y VIDRIO "CLIMALIT"
Substitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	NO	
Substitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	SÍ	INSTALACIÓN SISTEMA PLACAS FOTOFOLTAICAS
Otras:	SÍ	INSTALACIÓN ASCENSOR EXTERIOR

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 10/04/2025 04:47 PM
FIRMADO por : JOSE LUIS SANZ RUIZ. A fecha: 10/04/2025 10:00 AM
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 11/04/2025 01:53 PM
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 11/04/2025 01:53 PM
Total folios: 7 (7 de 7) - Código Siguiente: MFOM021332A93018 - Verificable en https://sede.tran.es

FICHA RESUMEN ERRP "Nazaret-Pajaritos-Calle Cigüeña. Sevilla."

4. DATOS ECONÓMICOS

Financiación de la actuación:

La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.

	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al Mivau/NextG.:	4.871.800,00 €	0,00 €	0,00 €			4.871.800,00 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	270.000,00 €	725.048,00 €	126.448,00 €	63.224,00 €	1.184.720,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			76.280,00 €			76.280,00 €	
Presupuesto total						6.132.800,00 €	

Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).

NO

En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).

No aplica

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).

NO

Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.

En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.

No aplica

¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).

NO

NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.

No aplica

Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 90).

Respecto a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:

6.132.800,00 €

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	5.391.200,00 €
	Retirada de amianto:	100.000,00 €
Regeneración urbana:		513.600,00 €
Oficina de rehabilitación:		128.000,00 €
SUMA TOTAL		6.132.800,00 €

Importe máximo de ayuda solicitada:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	3.424.000,00 €
	Retirada de amianto:	100.000,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	706.200,00 €
Regeneración urbana:		513.600,00 €
Oficina de rehabilitación:		128.000,00 €
SUMA TOTAL		4.871.800,00 €

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:

	Respuesta	Comentarios
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	
Metadatos verde y etiquetado digital.	Sí	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	
Presencia de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los delitos de interés.	Sí	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí	
Identificación del perceptor final de los fondos.	Sí	
Transparencia y publicidad.	Sí	

